

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-IA-102-2019
Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, encargado del MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, por medio de su representante legal el señor **ALFREDO ALEMAN, M.**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-466-108, propone realizar el proyecto denominado "**PH BEACH CLUB RECIDENCE**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 22 julio de 2019, el señor **ALFREDO ALEMAN, M.**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PH BEACH CLUB RECIDENCE**", ubicado en el corregimiento de **SAN FRANCISCO**, distrito de **PANAMÁ**, provincia de **PANAMÁ**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Ambientales **ASPRILLA A. YANIXA y JORGE CASTILLO**, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-036-02 e IRC-034-04**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de **DRPM-IA 102 -2019**, con fecha del 23 de julio del 2019, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PH BEACH CLUB RECIDENCE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de **PANAMÁ METROPOLITANA**, encargado del **MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PH BEACH CLUB RECIDENCE**", promovido por **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley N°.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley N°.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los **VEINTITRES (23) días**, del mes de julio del año **DOS MIL DIEZCINUEVE (2019)**.

CUMPLASE,


MARCOS SALABARRIA
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

